



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.880

DECRETO No. 880

03 de agosto de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No.002 del abril 1 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establece que cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No.002 del abril 1 de 2020 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2020.

Que mediante comunicación enviada por el Instituto Municipal del Deporte IMDER Palmira, de fecha 31 de julio de 2020, solicitan asignación de recursos por valor de \$831.816.193,00, para financiar los gastos de funcionamiento del IMDER PALMIRA ante afectación de las fuentes de financiación por la inactividad del sector, por el COVID-19.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Que el Secretario de Hacienda (E), mediante nota interna No. 2020-140.8.1.370, solicitó a la Secretaría Jurídica concepto jurídico de viabilidad de transferencias de recursos al IMDER debido a que se hace “necesario apoyar al IMDER con una transferencia de recursos del nivel central de la entidad, que por la contingencia actual derivada del COVID -19 ha tenido inconvenientes para cubrir sus gastos de funcionamiento y con el fin de no afectar el funcionamiento de este establecimiento” pues este presta un servicio considerado gasto público social.

Que la Secretaría Jurídica con NOTA INTERNA TRD 2020-130.15.2.15 del 31 de julio de la presente calenda, al responder la consulta formulada realizó el análisis jurídico de las normas que rigen al IMDER así como el análisis armónico y sistemático de las normas orgánicas de presupuesto, conceptuando favorablemente el traslado de recursos para apoyar el funcionamiento del IMDER, concluyendo:

“(...) De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que en el acto de creación del IMDER se estableció como rentas de este instituto “Cualquier partida presupuestal que se destine para él en los presupuestos nacional, departamental y municipal”, se podrán destinar en el presupuesto general de rentas y gastos del municipio recursos para ser transferidos a este establecimiento público. Ahora bien, conforme al artículo 9.5 del Acuerdo 87 de 2019, “Modificaciones Entes Descentralizados, se indica de marea clara y expresa que las “Juntas Directivas de los Institutos Descentralizados, así como el Personero y Contralor Municipal, no podrán adicionar ni modificar sus presupuestos, pues se trata de una competencia Constitucional del Concejo Municipal, que solo puede ser concedida pro tempore al Alcalde Municipal”, situación con la que actualmente cuenta el Alcalde, al ser facultado de manera pro tempore para modificar el presupuesto de conformidad con el Acuerdo No. 02 de 2020, para lo cual se deberá realizar el ejercicio presupuestal correspondiente.

Que con la claridad jurídica expresada, se llevó ante el COMFIS municipal la solicitud de modificación presupuestal a fin de aprobar los traslados de recursos de funcionamiento al IMDER en cuantía \$ 831.816.193, traslado aprobado por unanimidad mediante Acta No.026 de Julio 31 de 2020.

Que como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020, efectuando los créditos y Contracréditos en el presupuesto de gastos por valor de \$831.816.193.00 para la vigencia 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de \$831.816.193,00:





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			831,816,193
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL			831,816,193
21111	Capital	1140	101	831,816,193

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente de los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes créditos por valor de \$831.816.193,00.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO			831,816,193
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE IMDER			831,816,193
137	Transferencia Establecimientos Públicos	1132	101	831,816,193

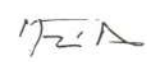

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de agosto de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Luz Dorian Cruz Valdés- Asesora Externa
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda (E) 
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación 

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709501

